Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo Lcón.

Identificación del documento: Reembarques Forestales.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

MDL. Mayela Máría de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN





OFICIO N° 139.04.1.- 645 (16) BITÁCORA: 19/DJ-0139/05/16

Guadalupe, Nuevo León, 13 de Junio de 2016

ADOLFO JOSE TREVIÑO GARZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ADOLFO JOSE TREVIÑO GARZA con giro de Maderería y carbonería, resuelto con el oficio Nº 139.04.1.- 729 (13) de fecha 12 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-19-041-ADO-001/13 ubicado en Carretera Dulces Nombres, Francisco Villa, C.P. Pesquería Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
		:	inicial	
60	1	60	11121632	11121691

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Presente.

Lic. Augusto Mirafüentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano. Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio,

POM. ANDE. IAGH. DGS. CSR.



PALACIO FEDERAL No. 500 1ER, PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx

"e.s. (81) 83693902; delegaco@nl.semamat.gob.mx